

401

ORDEN de 12 de noviembre de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el Título de Conde de Roche a favor de doña María del Carmen Fuster Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Rea. Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el Título de Conde de Roche a favor de doña María del Carmen Fuster Martínez, por cesión de su padre, don Enrique Fuster Ciemares.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 12 de noviembre de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

402

ORDEN de 12 de noviembre de 1984 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de San Fernando Luis a favor de don Antoine de Levis Mirepoix.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de San Fernando Luis a favor de don Antoine Levis Mirepoix, por fallecimiento de su padre, don Antonio Francisco de Levis Mirepoix.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 12 de noviembre de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

403

ORDEN de 17 de diciembre de 1984 por la que se dispone la puesta en funcionamiento de diversos Juzgados.

Ilmo. Sr.: En desarrollo de las facultades conferidas en los artículos 8.º de los Reales Decretos 1240/1982, de 28 de mayo, y 2679/1982, de 30 de julio, y 9.º del Real Decreto 334/1984, de 8 de febrero, y previo informe favorable del Consejo General del Poder Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El día 1 de marzo de 1985 iniciarán sus actividades los Juzgados de Primera Instancia número 7 y de Instrucción número 5 de Zaragoza y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vich.

Segundo.—En la misma fecha entrarán en funcionamiento los Juzgados de Distrito de Blanes, el número 2 de Sardanyola, el número 4 de Badalona y el número 3 de Vitoria.

Tercero.—La plantilla orgánica de los Juzgados que se ponen en funcionamiento por la presente Orden será idéntica a la que tienen los demás Juzgados de iguales naturaleza y contenido existentes en las mismas poblaciones o en aquellas otras de análogas características.

Cuarto.—La provisión de las plazas de Magistrados, Jueces y demás personal que ha de servir en los Juzgados relacionados se efectuará de acuerdo con la normativa vigente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

404

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1984, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Elisa Triviño Pérez de Barradas, don Alfonso Triviño de Villalain y don Ignacio de la Infanta Triviño la conversión en perpetuo del título vitalicio de Duque de Sedavi.

Doña Elisa Triviño Pérez de Barradas, don Alfonso Triviño de Villalain y don Ignacio de la Infanta Triviño han solicitado la conversión en perpetuo del título vitalicio de Duque de Sedavi, concedido a don Antonio Severino Barradas y Baeza, en 5 de junio de 1802, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, para que puedan manifestar lo que estimen conveniente los que se consideren afectados por la mencionada solicitud.

Madrid, 12 de noviembre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sáchez-Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

405

ORDEN de 13 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 27 de enero de 1984 en el recurso contencioso-administrativo número 22.073 interpuesto contra resolución de 29 de abril de 1981 por el «Banco Hispano Americano, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 22.073 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional entre el «Banco Hispano Americano S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de abril de 1981 desestimatoria de reclamación se ha dictado, con fecha 27 de enero de 1984, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor De Luis Muñoz, en nombre y representación de la Entidad demandante «Banco Hispano-Americano S. A.», frente a la demandada, Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra el acuerdo de la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Hacienda, de fecha 10 de junio de 1976, y la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 29 de abril de 1981, a las que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho y por consiguiente mantenemos los referidos actos administrativos, al presente combatidos; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1984.—P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario

406

ORDEN de 13 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 25 de noviembre de 1983 en el recurso contencioso-administrativo número 22.071/81 interpuesto contra resolución de 29 de abril de 1981 por el «Banca de Vizcaya, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 22.071/81 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional entre el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de abril de 1981 desestimatoria de reclamación, se ha dictado con fecha 25 de noviembre de 1983 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra el acuerdo de la Dirección General de Política Financiera de 10 de junio de 1976 y la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de abril de 1981 a los que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho y por consiguiente mantenemos los actos administrativos anteriormente dichos; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1984.—P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario